



**Año: 2024**

**COMISIÓN ADMINISTRATIVA - PODER LEGISLATIVO**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº. 3/2024**

**“Proyecto y construcción de tanque enterrado, Instalación de bombas para sistema de extinción de incendios según normativa en régimen llave en mano”**

**Contrato de Obra Pública**

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO .....	5
1.1.	Objeto .....	5
1.2.	Alcance .....	6
2.	DISPOSICIONES GENERALES.....	6
2.1.	Requisitos de admisibilidad.....	6
2.1.1.	RUPE.....	6
2.1.2.	Adquisición del pliego de condiciones particulares .....	6
2.1.3.	Visita obligatoria .....	6
2.1.4.	Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) .....	6
2.1.5.	Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II) .....	7
2.1.6.	Planilla de cotización (Anexo IV) .....	7
2.1.7.	Antecedentes .....	7
2.1.8.	Garantía.....	7
2.1.9.	Proyecto ejecutivo .....	7
2.1.10.	Servicio de Mantenimiento.....	7
2.1.11.	Capacitación al personal .....	7
2.1.12.	Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas .....	7
2.2.	Condiciones de Cotización.....	8
2.2.1.	Precio .....	8
2.2.2.	Precio total ofertado.....	8
2.3.	Características del Procedimiento.....	9
2.3.1.	Adquisición del Pliego .....	9
2.3.2.	Visita obligatoria .....	9
2.3.3.	Consultas y aclaraciones .....	9
2.3.4.	Solicitud de prórroga.....	10
2.3.5.	Presentación de ofertas .....	10
2.3.6.	Plazo de mantenimiento de la oferta.....	12
2.3.7.	Cotización.....	12
2.3.8.	Garantía de los trabajos .....	12
2.3.9.	Antecedentes .....	13
2.3.10.	Capacidad técnica de la empresa.....	13
2.3.11.	Servicio de mantenimiento de los equipos.....	13
2.3.12.	Capacitación del personal .....	14
2.3.13.	Adelanto por acopio.....	14
2.3.14.	Apertura de ofertas .....	14

2.3.15.	Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF .....	15
2.3.16.	Evaluación y adjudicación. ....	15
2.3.17.	Negociaciones .....	17
3.	CONTRATO .....	17
3.1.	Plazos y Vigencia .....	17
3.2.	Ajuste de precios.....	18
3.3.	Coordinación y Supervisión de los trabajos .....	18
3.4.	Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades .....	19
3.4.1.	Seguridad e Higiene en el Trabajo .....	19
3.4.2.	Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal .....	21
3.5.	Pago.....	22
3.6.	Responsabilidades de la empresa adjudicataria .....	23
3.7.	Subcontratos .....	24
3.8.	Prohibición de cesión del contrato .....	25
3.9.	Sanciones y Penalidades .....	25
3.10.	Mora.....	26
3.11.	Rescisión del Contrato.....	26
3.12.	Potestad de otras contrataciones .....	27
4.	VARIOS .....	27
4.1.	Garantías .....	27
4.1.1.	Fiel cumplimiento de contrato.....	27
4.1.2.	Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobreTercerizaciones .....	29
4.2.	Compromiso de confidencialidad .....	29
4.3.	No otorgamiento de beneficios fiscales.....	29
4.4.	Principios de actuación .....	29
4.5.	Adjudicación al siguiente mejor oferente .....	30
4.6.	Normas aplicables y documentación integrante del Contrato .....	30
4.7.	Aceptación de bases.....	30
4.8.	Adecuación al Pliego .....	31
4.9.	Comunicaciones y notificaciones .....	31
	MEMORIA DESCRIPTIVA.....	32
	ANEXO I - Formulario de Identificación del Oferente .....	48
	ANEXO II - Declaración Jurada de Antecedentes.....	49
	ANEXO III - Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional.....	52
	ANEXO IV – Planilla de Cotización.....	53

## LICITACIÓN ABREVIADA N°. 3/2024 - CARÁTULA

**OBJETO:** “Proyecto y construcción de tanque enterrado, Instalación de bombas para sistema de extinción de incendios según normativa en régimen llave en mano”

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil)

**VISITA OBLIGATORIA:** Se realizará el día **30 de abril de 2024 a la hora 12:00** y tendrá carácter obligatorio.

Los interesados deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Edificio Palacio Legislativo, puerta de acceso sobre Avda. Gral. Flores (Avda, de las Leyes s/n).

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** Hasta el día **6 de mayo de 2024**, mediante correo electrónico dirigido a: [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy). Las consultas serán respondidas al correo electrónico registrado en el RUPE hasta el día **8 de mayo de 2024**.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A las 11.30 horas del día 13 de mayo de 2024 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 horas, o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO Y ALCANCE DEL LLAMADO

#### 1.1. Objeto

##### **Primera etapa:**

- Suministro de proyecto ejecutivo para obra civil de realización de tanque, cañerías, sala de bombas y tramo de cañería con Boca Incendio Equipada según normativas vigentes.

##### **Segunda etapa:**

- Realización de obra civil para tanque de hormigón armado y cañerías subterráneas de alimentación y de impulsión. Tramo de cañería con Boca Incendio Equipada.
- Instalación de bombas, automatismos e indicadores necesarios para el correcto funcionamiento del sistema instalado cumpliendo la normativa actual y previendo su crecimiento en un 20%.
- Ejecución de toda la instalación y cableados de alimentación y baja tensión según normativa.

##### **Tercera etapa:**

- Suministro de toda la documentación y gráficos necesario para su presentación y tramitación ante la Dirección Nacional de Bomberos.
- Suministro de todos los formularios necesarios firmados para su presentación ante la DNB para el trámite de habilitación.

**Cuarta etapa:**

- Servicio de mantenimiento y garantía por el plazo que corresponda según el ítem.

La adjudicataria antes de iniciar los trabajos, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mismos, el que será acordado y aprobado por la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, debiendo especificar la cantidad de días hábiles de trabajo por tarea, en concordancia con los plazos presentados en la oferta.

**1.2. Alcance**

La prestación del objeto deberá cumplir con las especificaciones de la Memoria Descriptiva, graficación en planos y esquemas que forman parte del presente Pliego.

**2. DISPOSICIONES GENERALES****2.1. Requisitos de admisibilidad**

Sólo serán admitidas las propuestas de las empresas oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

**2.1.1. RUPE**

Estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en los términos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

**2.1.2. Adquisición del pliego de condiciones particulares**

Haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares en tiempo y forma.

**2.1.3. Visita obligatoria**

Haber asistido al acto de visita previsto en el numeral 2.3.2.

**2.1.4. Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)**

Haber integrado en la oferta el Formulario de Identificación del Oferente, firmado por representante acreditado en RUPE.

**2.1.5. Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II)**

Haber integrado en la oferta la Declaración Jurada de Antecedentes, firmada por representante acreditado en RUPE.

**2.1.6. Planilla de cotización (Anexo IV)**

Haber integrado en la oferta la Planilla de cotización completa, firmada por representante acreditado en RUPE.

**2.1.7. Antecedentes**

Contar con al menos 5 obras realizadas de similares características en los últimos 5 años, contados hasta el día anterior al acto de apertura, integrándolos en el Anexo II.

**2.1.8. Garantía**

Haber indicado el plazo de garantía de los trabajos, el cual no podrá ser menor a 10 años en cuanto a la obra civil, así como un mínimo de 5 años en la instalación y el equipamiento, tomados a partir de la Recepción Definitiva de Obra.

En caso de no haber sido indicado, se considerará como válido el mínimo exigido.

**2.1.9. Proyecto ejecutivo**

Haber entregado el Proyecto Ejecutivo (planos, cortes, detalles, memoria etc) según normativa actual vigente, decreto 184/018, su instructivo técnico y lo que sea aplicable de la norma NFPA20.

**2.1.10. Servicio de Mantenimiento**

Haber integrado datos técnicos, manual de mantenimiento y operación, así como todo lo correspondiente a bombas y automatismos instalados.

**2.1.11. Capacitación al personal**

Haber integrado propuesta de capacitación práctica al personal que se designe sobre el sistema instalado y su operación, entregando manuales de operación en copia pdf.

**2.1.12. Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas**

Poseer certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, Categoría I.

## **2.2. Condiciones de Cotización.**

### **2.2.1. Precio**

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Deberán cotizar en moneda nacional todas las tareas detalladas en el ANEXO IV - Planilla de Cotización - que forma parte del llamado a los efectos de ser considerada su oferta. En caso de existir diferencias entre la información presentada en la oferta y la Planilla, a efectos de la evaluación de la propuesta, se tomará en cuenta la información de la Planilla.

El adjudicatario proporcionará todos los equipos, herramientas, andamios, fletes, elementos auxiliares y materiales requeridos para los trabajos.

Si de los datos aportados surgiera que no resulta posible cumplir con las normas legales o se entendiera que el precio cotizado pudiese afectar la calidad del trabajo/servicio a realizar/prestar, la Administración podrá considerar que la oferta no es técnica y/o económicamente válida y proceder a su rechazo.

### **2.2.2. Precio total ofertado**

Los precios deberán ser cotizados en moneda nacional, al "firme" por el término del plazo de mantenimiento de la oferta.

El precio total ofertado, deberá incluir además de los costos que requieran los trabajos, las erogaciones resultantes de la adquisición de materiales, productos de limpieza y cualesquiera otros elementos o accesorios que hacen al cumplimiento del objeto del contrato.



## 2.3. Características del Procedimiento

### 2.3.1. Adquisición del Pliego

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de \$ 2.000 (Pesos Uruguayos dos mil)

El mismo deberá ser adquirido previo a efectuarse la Visita Obligatoria.

Los oferentes que deseen adquirirlo deberán depositar dicha suma, **en efectivo y moneda nacional**, en la Tesorería de la Comisión Administrativa dentro del horario de 11:00 a 17:00.

### 2.3.2. Visita obligatoria

Se realizará el día **30 de abril de 2024 a la hora 12**, estará a cargo de la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial, y tendrá carácter obligatorio.

Los interesados deberán presentarse el día y hora indicados, siendo el lugar de encuentro el Edificio Palacio Legislativo, puerta de acceso sobre Avda. Gral. Flores (Avda, de las Leyes s/n).

### 2.3.3. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas. Las mismas se recibirán exclusivamente por escrito **hasta el día 6 de mayo de 2024**, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

Las consultas recibidas en tiempo y forma, serán respondidas a la dirección de correo electrónico registrada en el RUPE **hasta el día 8 de mayo de 2024**. Se comunicarán a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. Asimismo, la evacuación de la consulta se comunicará al eventual oferente que la efectuó, así como a todos aquellos que hayan adquirido el

Pliego de Condiciones Particulares.

### **2.3.4. Solicitud de prórroga**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy), **hasta el día 6 de mayo de 2024**.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además se comunicará personalmente a los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares y se publicará la nueva fecha y hora para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **2.3.5. Presentación de ofertas**

#### **2.3.5.1. Modalidad de presentación de ofertas**

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea, debiendo ser ingresadas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

Guía para ofertar en línea: ARCE-Proveedores-Manuales (sistema, aplicaciones y procedimientos de ARCE)- ofertar en línea.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto, acreditado en RUPE.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura, el documento respectivo otorgado con anterioridad no se encuentre en RUPE, la Administración puede otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta en la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección de correo electrónico **licitacionesca@parlamento.gub.uy** antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

### **2.3.5.2. Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N°18.381 y 65 del TOCAF, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

En especial, no se considera información confidencial la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

**No podrá dársele tal carácter a los factores que sean objeto de ponderación, con incidencia en la adjudicación.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

**El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010 de 2 de agosto de 2010).**

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N°18.331, normas concordantes y complementarias.

### 2.3.6. Plazo de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá indicar el plazo de mantenimiento de su oferta, el que deberá ser como mínimo de 60 días corridos a partir del día siguiente al de la apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 30 días corridos, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la empresa oferente.

En caso de no existir previsión alguna en la oferta recibida, se entenderá que la empresa oferente garantiza su propuesta por el término mínimo fijado anteriormente, prorrogándose en los plazos indicados.

### 2.3.7. Cotización

Se deberá definir precio total para cada uno de los ítems de los trabajos descritos (suministro, instalación y mantenimiento), así como el aporte máximo de leyes sociales (de corresponder) aplicado al monto imponible que corresponde al comitente, para cada ítem de obra, completando a tales efectos la planilla de cotización que forma parte del presente llamado (Anexo IV- Planilla de cotización).

### 2.3.8. Garantía de los trabajos

El oferente deberá especificar el tiempo durante el cual brindará servicio de garantía del producto: materiales y mano de obra.

Nunca será menor a 10 años tomados a partir de la Recepción Definitiva de Obra.

Toda la obra civil que se realice, incluyendo tanque de hormigón, cañerías de agua y de instalaciones eléctricas y tensiones débiles, pavimentos, muretes etc. tendrá una garantía mínima de diez años a partir de la fecha de recepción.

Toda la instalación que se realice incluyendo bombas, válvulas automáticas y manuales, cableados, automatismos, filtros, etc. tendrán una garantía mínima de 5 años salvo explícita determinación por el fabricante o importador siempre y cuando dicho plazo haya sido debidamente declarado en la oferta que se presente. De no ser así, la garantía mínima será de 5 años

En caso de desperfecto durante el tiempo de garantía cualquier trabajo o repuesto que sean necesarios no tendrán cargo para la Administración.

Durante ese lapso cualquier desperfecto o malfuncionamiento que se detecte, que no

sea causado por daños accidentales, deberá ser reparado sin costo de forma inmediata debiendo dar respuesta satisfactoria en menos de 24hs dado lo vital que resulta el sistema de extinción de incendios para un edificio de estas características.

### **2.3.9. Antecedentes**

La empresa deberá citar trabajos de similares características que haya realizado en los últimos 5 años listando comitente (razón social y/o fantasía) proporcionando mail/cel de contacto y ubicación de la instalación. A tales efectos se adjunta la Declaración Jurada de Antecedentes (Anexo II). En esta última la empresa deberá declarar los 5 trabajos solicitados como requisito mínimo, así como los trabajos adicionales a estos, que son a los que se les asignará puntaje.

### **2.3.10. Capacidad técnica de la empresa**

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo, durante la etapa de la fase de proyecto con un ingeniero hidráulico responsable y en la etapa de obra con un ingeniero civil o arquitecto quienes se responsabilizarán ante la D de O y frente a los organismos competentes en la habilitación de todo el sistema.

La empresa contará con los asesores necesarios que provean la documentación requerida para la presentación de lo realizado ante la DNB.

La empresa deberá contar con un Técnico Prevencionista habilitado que asegurará el cumplimiento de la normativa de seguridad vigente. Una copia del Plan de Seguridad de obra deberá ser entregada en la Dirección Arquitectura, previo al inicio de los trabajos

### **2.3.11. Servicio de mantenimiento de los equipos**

El oferente deberá cotizar el costo del mantenimiento integral del sistema de presurización y bombeo incluyendo los sistemas de accionamiento automáticos y demás sistemas relacionados por un período de 2 años que empezarán a regir una vez realizada la recepción de obra.

Dependiendo de los equipos instalados y acorde a las indicaciones y requerimientos del fabricante, la oferta deberá especificar la frecuencia de las visitas y características del servicio incluyendo el servicio a la totalidad de los

componentes de la instalación respetando la normativa de la DNB o en caso de no estar definidos por esta, la de la NPFA. Sin perjuicio de las visitas especificadas en la oferta, la administración podrá solicitar visitas complementarias que a su entender sean necesarias sin que las mismas generen costo.

En caso de desperfecto durante el tiempo de garantía cualquier trabajo o repuesto que sean necesarios no tendrán cargo para la Administración.

En caso de urgencia, el servicio de mantenimiento y garantía deberá incluir sin costos adicionales la concurrencia en menos de dos horas de la comunicación del desperfecto sin importar la hora siendo válida la cobertura los 365 días del año.

### **2.3.12. Capacitación del personal**

Se deberá realizar la capacitación al personal que determine la Administración a efectos de poder conocer el sistema y supervisar las tareas de mantenimiento que se desarrollen a efectos de mantener la instalación en funcionamiento y de acuerdo a la normativa.

### **2.3.13. Adelanto por acopio**

El oferente podrá proponer adelanto en el pago por concepto de acopio de materiales y/o equipos de hasta el 40 por ciento (40%) del monto resultante de la contratación. En caso de efectivizarse el pago de acopio, los materiales y/o equipos permanecerán en poder de la Administración. La concesión de acopios estará sujeta a la constitución, por parte de la empresa adjudicataria, de la respectiva garantía de acopio por un monto equivalente al respectivo acopio. El saldo correspondiente, en la modalidad de pago por avance de obra, será abonado descontando porcentualmente los importes que correspondan por concepto de anticipos. La opción de este acopio, deberá estar indicada en la oferta.

### **2.3.14. Apertura de ofertas**

La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica por la plataforma de ARCE, a las 11.30 horas del día 13 de mayo de 2024.

### 2.3.15. Plazo en el marco del Artículo 65 del TOCAF

Los oferentes dispondrán de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación para formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las mismas deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitacionesca@parlamento.gub.uy y serán remitidas por la Administración a todos los demás oferentes para su conocimiento, a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### 2.3.16. Evaluación y adjudicación.

En una primera instancia se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. Las ofertas que den satisfacción a la totalidad de los mismos, pasarán a la etapa de evaluación, efectuándose la comparación entre las ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad, obtenga el mayor puntaje total obtenido por los factores de evaluación.

Se otorgará un **máximo de 100 Puntos**, de acuerdo a los siguientes factores y su puntaje respectivo:

FACTOR	PUNTOS
Precio	60 puntos
Garantía de la obra civil	5 puntos
Garantía de la instalación y equipamiento	5 puntos
Antecedentes de la empresa	30 puntos

**a) Precio – Máximo 60 puntos.**

La oferta de menor precio por la totalidad de los trabajos solicitados obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un puntaje inversamente proporcional.

**b) Garantía de la obra civil – Máximo 5 puntos.**

La oferta que presente el mayor plazo de garantía, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un puntaje proporcional.

Nunca será menor a 10 años tomados a partir de la Recepción Definitiva de Obra.

**c) Garantía de la instalación y equipamiento – Máximo 5 puntos**

La oferta que presente el mayor plazo de garantía, obtendrá el máximo puntaje del factor y las demás un puntaje proporcional.

Nunca será menor a 5 años tomados a partir de la Recepción Definitiva de Obra.

**d) Antecedentes de la empresa – Máximo 30 puntos.**

Se asignará 1 punto por cada trabajo adicional a los 5 requeridos como requisito mínimo, de similares características al solicitado, hasta un máximo de 30 puntos

No se puntuarán los 5 trabajos solicitados como mínimos, por ser requisitos de admisibilidad de la oferta.

**2.3.16.1. Cómputo de antecedentes negativos en RUPE**

Una vez realizada la valoración de los factores de evaluación, del puntaje total obtenido se restará los antecedentes negativos registrados en RUPE en los últimos cinco años, contados hasta el día inmediatamente anterior al de la apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 punto por cada advertencia, observación o apercibimiento.
- 2 puntos por cada multa.
- 4 puntos por cada suspensión.



- 6 puntos por cada rescisión y/o eliminación del Registro para un Organismo Público.

### **2.3.17. Negociaciones**

En el caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

## **3. CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación, previa intervención del Tribunal de Cuentas (Art. 69 TOCAF).

La adjudicataria está obligada por la cantidad y condiciones establecidas en su oferta (trabajos / insumos presupuestados), a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones, las aclaraciones y su oferta, sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

### **3.1. Plazos y Vigencia**

La adjudicataria deberá coordinar el inicio de la ejecución de las obligaciones asumidas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de adjudicación, debiendo comunicarse a tales efectos con la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial ([arquitectura@parlamento.gub.uy](mailto:arquitectura@parlamento.gub.uy), tel. 142 interno 3576). Si transcurrido dicho plazo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, sin que medien causas de fuerza mayor, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

El plazo de vigencia del servicio de mantenimiento de los equipos será de 2 años que empezarán a regir una vez realizada la recepción de obra; la facturación del mismo será semestral.

### **3.2. Ajuste de precios**

El precio cotizado en moneda nacional por el total de los trabajos se ajustará semestralmente, en base a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,50 \text{ IPC1/IPC0} + 0,50 \text{ ICC1/ICC0})$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P0 = Precio de la oferta

IPC1 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

ICC1 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al último mes inmediato anterior a la fecha del ajuste.

ICC0 = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta

### **3.3. Coordinación y Supervisión de los trabajos**

La Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución y el control de la calidad de los trabajos correspondientes.

La Administración se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes sobre los materiales y personal afectado a las tareas a través de la o las personas que designe a tales efectos.

En consideración a la naturaleza de los edificios, la empresa deberá disponer que su personal proceda con el máximo cuidado en el tratamiento de sus elementos constructivos.

### **3.4. Cumplimiento de normativa laboral y responsabilidades**

#### **3.4.1. Seguridad e Higiene en el Trabajo**

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique la Administración. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

La adjudicataria estará obligada a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Contraparte no se las indique expresamente. La adjudicataria y su Técnico Prevencionista declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

La adjudicataria deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria deberá estar asegurado en la Administración de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, conforme la normativa vigente.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el Técnico Prevencionista, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

El Técnico Prevencionista de la adjudicataria, deberá presentar previo al inicio de los trabajos, un plan de seguridad donde se especifiquen los procedimientos y medidas de seguridad para las tareas que impliquen riesgos al trabajador. Una copia del mismo deberá ser entregada a la Dirección de Obra para ser aprobado por el Técnico en Seguridad de la Administración.

La Adjudicataria deberá presentar previo a iniciar sus trabajos, la Declaración Jurada que luce en el Anexo III firmada.

Previo a iniciar la ejecución del contrato, se realizará una instancia presencial de intercambio donde se abordarán los aspectos vinculados a las condiciones de Seguridad de los trabajos a ejecutar. En dicha instancia, la empresa deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Documentación (DJD) debidamente firmado y cumplimentado en razón de los trabajos a ejecutar y en consideración a lo requerido por la Normativa Nacional vigente. Acompañará a dicho formulario la documentación que se haya señalado en formato a elección (papel o digital).

Dicha instancia será de carácter obligatorio y participarán de la misma por parte de la adjudicataria, el representante de la empresa y su Técnico Prevencionista. Por el Poder Legislativo participará el Técnico en Seguridad de la Administración, conjuntamente con la Dirección de Obra.

No deberá iniciarse trabajo alguno mientras tanto no se efectúe la presentación de la Declaración Jurada firmada y se realice la instancia de intercambio de los aspectos vinculados a las Condiciones de Seguridad conjuntamente a la presentación de los respectivos documentos.

La Declaración Jurada se encuentra agregada en el Anexo III del presente Pliego, mientras que el formulario de DJD, será requerido al adjudicatario, previo a la instancia presencial ya señalada.

La adjudicataria será responsable en forma exclusiva por las medidas de resguardo y seguridad e higiene a adoptar en el trabajo y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal de la Administración y terceros. En este sentido, la adjudicataria será la única responsable en los términos de la Ley 19.196.

La Administración queda facultada a exigir, en cualquier momento, a la adjudicataria la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

### **3.4.2. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas de la empresa con su personal**

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, siempre y cuando la documentación correspondiente no esté publicada en el RUPE.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005, Ley N° 18.098, Ley N° 18.099, Ley N° 18.251 y Ley 19.196.

Cuando la Administración así lo requiera, queda facultada a exigir toda la información que requiera en materia de obligaciones laborales, previsionales e impositivas, a saber:

- a) Declaración nominada de historia laboral.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de control de trabajo, nómina de aportes al BPS, comunicación de altas y bajas ante ATYR, con la documentación correspondiente, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que la Administración estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

Toda la documentación referida deberá presentarse en el soporte que indique la Administración, sin perjuicio de la información que surja de RUPE.

En los casos de incumplimiento de la adjudicataria por Resolución del MTSS y/o en que ésta no presente la documentación en tiempo y forma, o haya cometido errores en la liquidación de algún concepto, la Administración notificará a la adjudicataria de la

situación, la cual deberá efectuar las correcciones pertinentes en el plazo oportunamente indicado por la Institución. La omisión de la adjudicataria a lo indicado será causal de rescisión del contrato, conforme se dispone en el numeral 3.11.

Sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato, y de acuerdo al artículo 5 de la ley 18.251, una vez notificada la empresa, sin que se haya presentado la documentación exigida, o realizado las correcciones pertinentes en el plazo indicado, se entenderán cedidos a favor de la Administración las sumas que correspondan a efectos de que se abonen los rubros pendientes de pago por concepto de obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

### **3.5. Pago**

El pago de la factura recibida, se efectuará a mes vencido dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, plazo dentro del cual la Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial deberá previamente otorgar la conformidad respectiva.

La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.

La facturación deberá enviarla al correo electrónico [licitacionesca@parlamento.gub.uy](mailto:licitacionesca@parlamento.gub.uy)  
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario tenga inscripta en el RUPE. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá mantener los datos actualizados en RUPE, en especial los relativos a la cuenta bancaria autorizada para efectuar los pagos correspondientes por parte de esta Administración y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

Serán de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.

No obstante la constitución de fianza de tercerización, en caso de constatarse cualquier clase de incumplimiento en el pago de los rubros anteriormente mencionados por parte de la empresa adjudicataria, y como medida cautelar, la Administración podrá retener los montos adeudados a la empresa adjudicataria, hasta que la misma acredite haber abonado las sumas correspondientes a dichos conceptos. La reiteración en este

incumplimiento habilitará a la Administración a promover la rescisión del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad de especie alguna.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma, no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie. Ningún pago será considerado como conformidad de los trabajos correspondientes.

La Administración retendrá los impuestos de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente, entregando los resguardos correspondientes al monto retenido, a partir del día 10 del mes siguiente de la fecha de facturación.

### **3.6. Responsabilidades de la empresa adjudicataria**

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a la Administración, por los perjuicios que puedan causar al Organismo o a terceros por los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

Serán de cuenta de la firma adjudicataria, además de la mano de obra, todos los gastos y suministros que origine el servicio, tales como:

- a) Limpieza y acondicionamiento, materiales, utillajes en general, fletes, carga y descarga de materiales.
- b) Honorarios por asesoramientos requeridos por la empresa a técnicos y/o profesionales relacionados con estos trabajos, así como del Técnico Previsionista.
- c) Todos los derechos que fuere necesario pagar por concepto de leyes impositivas, seguros de personal y/o de responsabilidad civil, decretos, etc. que afecten al tipo de servicio prestado, con cualquier organismo público o privado (Banco de Seguros, Organismos previsionales que correspondiera, etc.)
- d) Todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y las que sean una consecuencia del mismo, como también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos a la Administración. La adjudicataria se ceñirá a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes. Será responsable de las

infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo fueran dispuestas sin poder repetir contra la Administración.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad que pueda ser reclamada por causa de impericia, omisión o cualquier otra por la ejecución de los trabajos a que se obliga por esta Licitación, exonerando a la contratante frente a cualquier demanda o acción o reclamación por daños y perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente y lucro cesante derivados de la ejecución directa de las referidas obras.

Será por tanto la única responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de los trabajos. Será igualmente responsable por los accidentes que por falta de medidas precautorias fuesen víctimas los operarios y las personas que por cualquier otro motivo se encuentren en la zona de trabajo o sus áreas linderas, debiendo a esos efectos asegurar a su personal en el Banco de Seguros del Estado y tomar todas las providencias necesarias de prevención.

Asimismo, deberá reparar a su exclusivo costo las roturas de cualquier índole que se produzcan a raíz de los trabajos que se realicen. Todos los trabajos complementarios de seguridad para la ejecución de las tareas se encuentran comprendidos en el precio ofertado.

En lo que respecta a las obligaciones establecidas por las Leyes No. 18.099 y 18.251, el adjudicatario se obliga a responder frente a la Administración ante cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, haciéndose responsable de la totalidad del monto de las mismas y además deberá reintegrar la totalidad de las sumas que la Administración se vea obligada a abonar ante cualquier reclamo.

### **3.7. Subcontratos**

De existir subcontratos, los mismos deberán estar expresados en las ofertas, no admitiendo que una empresa que sea evaluada por sus antecedentes presentados, luego tercerice estos trabajos a otra.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por los subcontratos que contrate. Se podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratos presentados en caso de disconformidad en el transcurso del contrato.

En el caso de sustitución de subcontratos, durante el proceso licitatorio, a posteriori de



la adjudicación o durante el cumplimiento del mismo, será necesario contar con la aprobación por escrito de la Administración para efectivizar el cambio.

### **3.8. Prohibición de cesión del contrato**

La empresa adjudicataria deberá realizar por sí las prestaciones licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas, salvo autorización expresa de la Administración contratante, en los términos en el artículo 75 del TOCAF.

### **3.9. Sanciones y Penalidades**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la adjudicataria, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia
- b) Observación
- c) Suspensión por hasta un plazo máximo de 5 años en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.
- d) Eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado para contratar con el Organismo.

Para el caso de incumplimientos, serán aplicables las siguientes penalidades:

1. Por atrasos mayores al 15% de los días estipulados en el cronograma de ejecución acordado con la Dirección de Obra, se cobrará el 0.1% del precio total de la oferta (sin monto imponible) por día de atraso injustificado durante los primeros 20 días.
2. Pasado dicho plazo, se cobrará el 0.2% por día de atraso injustificado.

Estas multas no son excluyentes de las sanciones que facultan a la Administración.

El pago de las multas y recargos que deban abonarse por incumplimientos de los plazos establecidos para la tramitación del pago de Aportes Sociales, cuando sean de su responsabilidad, correrán por cuenta del adjudicatario, quien facultará a la Administración a descontar dichos importes de los créditos a cobrar.

Ninguna sanción ni penalidad será aplicada sin previa vista al adjudicatario en los

términos de los arts. 75 y 76 del Decreto 500/991 (adoptado por esta Administración). En el caso de multas, las mismas serán deducidas en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el RUPE una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

En ocasión de aplicar una sanción, la Administración considerará la conducta de la empresa contratada, aplicando los principios de gradualidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta los antecedentes del agente.

En cualquier caso, sin perjuicio de las medidas que se adopten, la Administración se reserva el derecho a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes.

### **3.10. Mora**

El adjudicatario caerá en mora por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de gestión judicial o particular alguna.

### **3.11. Rescisión del Contrato**

Sin perjuicio de la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a criterio de la Administración, ésta tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder a la Administración (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, la Administración podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

### **3.12. Potestad de otras contrataciones**

La Administración, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar, o llamar a concursos de precios, a otras empresas o profesionales con el fin de obtener asesoramiento técnico o realizar trabajos de iguales características al del presente llamado; durante el período que éste se desarrolle, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

## **4. VARIOS**

### **4.1. Garantías**

Se deberán constituir en la Tesorería de la Comisión Administrativa en el horario de 11:00 a 17:00 (Planta Baja edificio Palacio Legislativo) los siguientes depósitos.

#### **4.1.1. Fiel cumplimiento de contrato**

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con la Administración, principal o accesoria.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato.

Su vencimiento quedará sujeto a que la Administración libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 5.014.400 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil cuatrocientos).

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se realicen mediante depósito en efectivo en la Administración, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito. De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y, número y Banco de la cuenta, el siguiente texto: *“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la dependencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio. Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

La Administración solicitará en oportunidad de ampliación del contrato, en caso de corresponder, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el

porcentaje de cobertura establecido en el artículo 66 del TOCAF.

#### **4.1.2. Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones**

Al inicio del contrato, la firma adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para la presentación de una póliza de seguro que cubra eventuales posibles incumplimientos por parte de la misma, referentes a la normativa laboral de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente sobre tercerizaciones, a nombre del adjudicatario y a la orden del contratante.

Dicha póliza deberá corresponder a un monto igual al 20% del total del contrato (proyectado por el período de un año); o para el caso de seguros del BSE, el máximo aprobado por dicha Institución para este tipo de pólizas, en las condiciones contractuales establecidas en el presente pliego.

#### **4.2. Compromiso de confidencialidad**

Se asumirá respecto de las actividades y personas dentro de las instalaciones, lo que implica la prohibición de hacer públicas en cualquier forma, fotografías, entrevistas o comentarios sobre el Edificio y las personas que trabajan o circulan en él, de cualquier índole y bajo cualquier circunstancia; actitudes en contrario serán pasibles de observaciones sin perjuicio de las propias a la naturaleza del compromiso contraído.

#### **4.3. No otorgamiento de beneficios fiscales**

En aplicación de lo establecido en el Artículo 48 Literal H) del TOCAF, esta Administración no otorga beneficios fiscales.

#### **4.4. Principios de actuación**

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65 y 149 del TOCAF, la Administración se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para

salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

#### **4.5. Adjudicación al siguiente mejor oferente**

La Administración se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 del TOCAF).

#### **4.6. Normas aplicables y documentación integrante del Contrato**

Por el solo hecho de presentar su propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

#### **4.7. Aceptación de bases**

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen la convocatoria.
2. La aceptación del derecho de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Convocante, en su caso de: (i) solicitar información adicional a los Oferentes; (ii) realizar aclaraciones del Pliego de Condiciones Particulares en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados; (iii) modificar el cronograma del proceso de selección mismo en tiempo útil, notificando debidamente a los Interesados.
3. La aceptación que la Administración, en todo momento, previo a la apertura, podrá efectuar aclaraciones, fe de erratas y consideraciones que estime conveniente al objeto del llamado, por lo que, los oferentes tendrán la carga de su observancia en el sitio web de contrataciones al efecto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más

conveniente o rechazarlas a todas, siempre en cumplimiento del principio de motivación.

#### **4.8. Adecuación al Pliego**

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

#### **4.9. Comunicaciones y notificaciones**

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa, sito en nivel Sub-suelo Palacio Legislativo o enviadas electrónicamente a la dirección: **licitacionesca@parlamento.gub.uy**, de acuerdo a la índole de la comunicación. Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

## MEMORIA DESCRIPTIVA

“Proyecto y construcción de tanque enterrado, Instalación de bombas para sistema de extinción de incendios según normativa en régimen llave en mano”

---

### 1. OBJETO:

#### Primera etapa:

- **Suministro *proyecto ejecutivo para obra civil*** de realización de tanque, cañerías, sala de bombas y tramo de cañería con Boca Incendio Equipada según normativas vigentes.

#### Segunda etapa:

- **Realización de obra civil** para tanque de hormigón armado y cañerías subterráneas de alimentación y de impulsión. Tramo de cañería con Boca Incendio Equipada.
- **Instalación de bombas, automatismos** e indicadores necesarios para el correcto funcionamiento del sistema instalado cumpliendo la normativa actual y previendo su crecimiento en un 20%.
- **Ejecución de toda la instalación** y cableados de alimentación y baja tensión según normativa.

#### Tercera etapa:

- **Suministro de toda la documentación y gráficos necesario** para su presentación y tramitación ante la Dirección Nacional de Bomberos.
- Suministro de todos los **formularios necesarios** firmados para su presentación ante la DNB para el trámite de habilitación.

#### Cuarta etapa:

- **Servicio de mantenimiento y garantía** por el plazo que corresponda según el ítem.

### 2. UBICACIÓN:

Palacio Legislativo/patios exteriores, zona de enjardinado contra circulaciones. (ver gráficos)



### **3. PERSONAL A CARGO:**

#### **Por la Administración**

La Dirección Arquitectura y Gestión Patrimonial realizará la Dirección de Obra (D. de O.) de la obra civil mientras la Administración designará personal para asistencia y supervisión de los cableados, conexiones eléctricas y conexiones al sistema de extensión de incendios existentes

#### **Por la empresa**

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo, durante la etapa de la fase de proyecto con un ingeniero hidráulico responsable y en la etapa de obra con un ingeniero civil o arquitecto quienes se responsabilizarán ante la D de O y frente a los organismos competentes en la habilitación de todo el sistema.

La empresa contará con los asesores necesarios que provean la documentación requerida para la presentación de lo realizado ante la DNB.

La empresa deberá contar con un Técnico Prevencionista habilitado que asegurará el cumplimiento de la normativa de seguridad vigente. Una copia del Plan de Seguridad de obra deberá ser entregada en la Dirección Arquitectura, previo al inicio de los trabajos.

### **4. GENERALIDADES**

Esta Memoria es complementaria de la graficación en planos, esquemas e insumos que se suministren a los efectos de realizar los trabajos detallados.

Los gráficos y la presente memoria constituyen una guía general del objeto del llamado y son indicativos del trabajo para su comprensión; sin que ello signifique que se hayan expresado al detalle todos los componentes que se deben incluir para la ejecución del mismo que aseguren su correcto funcionamiento, no constituyendo argumento para que el contratista excluya lo que no se encuentre indicado en éstos, pero que a juicio de la D de O deban existir para una correcta terminación.

El proveedor suministrará e instalará todos los elementos necesarios para entregar la obra terminada, aún aquellos que, no estando comprendidos en planos y memoria, sean necesarios para su perfecta culminación. Serán de su responsabilidad exclusiva todos los aspectos vinculados al suministro que aseguren el total y satisfactorio cumplimiento de la oferta.

Todas las medidas deberán ser rectificadas en el sitio. No se tolerarán errores de replanteo, recayendo toda la responsabilidad de la ejecución en el contratista adjudicatario de los trabajos. Tampoco serán de recibo ajustes en el precio basados en diferencias de las dimensiones de los metrajes considerados en el presupuesto.

Se deberán observar las normas y disposiciones en materia de prevención de accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado, Ordenanza Municipal, Dirección Nacional de Bomberos y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se deberá observar además la normativa vigente de la Dirección Nacional de Bomberos para la ejecución tanto del proyecto como de los trabajos e instalación que se realicen.

El adjudicatario proporcionará todos los equipos, herramientas, andamios, fletes, elementos auxiliares y materiales requeridos para los trabajos bajo estas especificaciones

Se protegerán de eventuales daños al entorno y demás elementos en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos como paredes, luminarias, rejas, portones, canteros y especies vegetales en las inmediaciones donde se desarrollen los trabajos, así como lo que pueda afectarse durante el desplazamiento de materiales y/o equipos.

Todos los materiales destinados a utilizar en obra serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia, debiéndose aclarar tipo y marcas en la oferta. En caso que por motivos de fuerza mayor o consideraciones técnicas se modificasen en obra materiales y procedimientos, dichos cambios deberán contar con la aprobación de la D. de O.

Serán de cuenta del contratista los traslados y acarreos de materiales. También serán de su cuenta las protecciones que se requieran para la ejecución de la obra.

Se estará en un todo de acuerdo con la Memoria General para Edificios Públicos del MTOP, última edición, salvo que se indique otra descripción o procedimiento en la presente Memoria Particular, en cuyo caso regirá lo preceptuado en esta última.

De proponerse cambios y tareas complementarias a las descritas en la presente memoria, las mismas deberán ser presentadas por escrito y deberán contar con la aprobación de la D. de O. previo a su realización.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a esta memoria y a los detalles e indicaciones que realice la D. de O. a su entera satisfacción. Las mismas podrán ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar todos los trabajos que considere mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones sin que ello dé al Contratista derecho a reclamación alguna.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista la preservación y custodia de los bienes que se encuentren en el recinto de la obra a partir de la firma del acta de iniciación de la misma y hasta su total finalización.

## **5. PARTICULARIDADES**

El lugar donde se realizarán los trabajos de excavación y obra civil es mayoritariamente externo a los cerramientos y rejas perimetrales existentes del edificio, por lo que se deberá considerar la instalación de protecciones resistentes y prolijas que eviten el ingreso de personas ajenas a la obra evitando posibles lesiones.

Particularmente dentro del recinto a cielo abierto, "Patio exterior CRR" se deberá cuidar en las maniobras y maquinaria que se utilice dada la cercanía y proximidad del edificio histórico así como la existencia de instalaciones subterráneas ya existentes. (Ver plano de referencia)

En otro orden de cosas, se recuerda que el edificio se encuentra permanentemente en uso y por ende los trabajos deberán planificarse de manera tal que se minimicen las posibles molestias de ruido, excavaciones y también al tránsito circundante. Por ello se evitará realizar trabajos que generen mucho ruido y vibraciones los días y horarios de sesión de ambas cámaras que serán informados a la empresa con antelación.

En este sentido, también se sugiere planificar las tareas de excavación con pala mecánica así como de bombeado de hormigón los días sábados que permita trabajar más cómodamente sin generar molestias.

## 6. PAÑOL Y SERVICIOS

### Pañol/SSHH

Se propone zona donde la empresa adjudicataria podría instalar un obrador y zona de acopio en el Patio externo de la CRR. (ver gráficos)

Se ofrecen las instalaciones existentes de SSHH y pequeño obrador dentro de las propiedades del PL quedando a criterio de cada Oferente la utilización o no de las mismas. A 100m, en el edificio anexo estarán a disposición zona de vestuarios, duchas y comedor.

### Ingreso Materiales

Se permitirá el ingreso de materiales y el retiro de escombros/residuos de obra utilizando el patio exterior en coordinación con al D. de O.

### Protecciones

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la instalación de todas las protecciones necesarias que aseguren la integridad física del personal de obra, así como de las personas que circulen por el edificio y transiten por el espacio verde circundante. La calidad y terminación de las mismas deberán considerar su ubicación en un espacio público de características destacadas.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS SOLICITADAS SEGÚN ETAPAS

### 7.1 Primera etapa: Proyecto Ejecutivo.

**Suministro del proyecto ejecutivo** para obra civil de realización de una sala de bombas subterráneas, con bomba de “succión horizontal y descarga vertical” incluyendo reserva de incendio subterránea contigua, cañerías según normativas vigentes en zona propuesta. (ver gráficos)

Se deberá entregar Proyecto Ejecutivo (planos, cortes, detalles, memoria etc) según normativa actual vigente, decreto 184/018, su instructivo técnico y lo que sea aplicable de la norma NFPA20.

En caso que el P.E. no cumpla con la normativa vigente, deberá ser modificado a costo de la empresa cualquiera sea la etapa en que se identifique la necesidad de estos cambios.
--

El mismo incluirá:

- Diseño, cálculos y detalles constructivos, memoria y todos los datos para su correcta comprensión de tanque subterráneo en hormigón armado, sala de bombas anexo y todos sus elementos constructivos (incluyendo aberturas para mantenimiento y sustitución de elementos o equipos)
- Diseño y trazado de cañerías subterráneas (canaletas para conducción de caños de agua, eléctrica y datos)
- Determinación del tipo de bomba y las cañerías necesarias hasta su unión con el sistema existente.
- Trazado y diseño general del sistema eléctrico y de datos, incluyendo su conexión con el sistema eléctrico y de datos instalado en el edificio.
- Diseño y trazado de tramo de 60m cañería 50mm hg con Boca Incendio Equipada

*Como insumos para la elaboración del PE se suministrarán antecedentes de propuestas, memoria y gráficos previos para la realización de adaptaciones del sistema existente para la habilitación del sistema de extinción de incendios ante la DNB.*

## **7.2 Segunda etapa:**

**Realización de obra civil** según sistema llave en mano incluyendo:

- Construcción tanque de reserva de incendio subterráneo
- Construcción de sala de bombas contigua a la reserva subterránea
- Instalación cañerías subterráneas de alimentación a reserva y de impulsión
- Ejecución del sistema eléctrico y datos
- Suministro de electro-bomba e instalación
- Prolongación de 60m de instalación existente en cañería 50mm hg e instalación de Boca Incendio Equipada en su extremo
- Todo aquel elemento no considerado que resulte necesario para su correcto funcionamiento, aunque no estuviere previsto en el proyecto ejecutivo.
- Gráficos y memoria ajustados a obra, según hayan existido cambios durante del desarrollo de los trabajos
- Puesta en marcha y verificación de los parámetros de diseño proyectados
- Entrega de la documentación probatoria de los ensayos de presión realizados

## **7.3 Tercera etapa:**

**Insumos para habilitación ante DNB:**

La empresa deberá suministrar a la Administración:

- Documentación y gráficos necesarios para su presentación y tramitación ante la Dirección Nacional de Bomberos.
- Todos los formularios firmados por Técnico Habilitado para su presentación ante la DNB para el trámite de habilitación del sistema instalado.

## **7.4 Cuarta etapa:**

**Servicio de mantenimiento**

- La empresa deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de los equipos por un período de dos años cumplidos a partir de la recepción definitiva de la instalación realizada.
- Luego de la recepción definitiva se deberá realizar la capacitación al personal que determine la Administración a efectos de poder conocer el sistema y supervisar las tareas de mantenimiento que se desarrollen a efectos de mantener la instalación en funcionamiento y de acuerdo a la normativa.

## **8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN A SUMINISTRAR:**

En el edificio existe actualmente un sistema de extinción de incendios constituido por reserva, electro bomba, bomba, automatismos, cañerías de incendio, nichos, bocas de incendio y mangueras.

Los trabajos solicitados refieren a modificar la instalación existente realizando nueva reserva, nueva sala de bombas y las cañerías de conexión entre ellas.

La motobomba existente podrá permanecer en el mismo lugar, debidamente conectada con la nueva instalación y puesta a punto para asegurar su correcto funcionamiento. Su rol seguirá siendo el de respaldo como hasta ahora.

Además se incluye la realización de un nuevo tramo de cañería con nueva Boca de incendio Equipada.

**El tanque y la sala de bombas de hormigón serán construidos a un nivel tal que permita su parqueado por sobre su techo expresando al exterior únicamente las tapas de acceso a ellos.**

### **Resumen del sistema de presurización**

- El sistema consiste en un conjunto compuesto por electrobomba de incendio (bomba principal), una motobomba de respaldo y una bomba de mantenimiento de presión (bomba jockey) que toman agua de la reserva subterránea. Dicha reserva cuenta con alimentación de la red de OSE.
- Se trata de un sistema de cañería húmeda donde la bomba jockey mantendrá la presión constante del sistema.
- Cuando por apertura de una boca de incendio se registre un baja de la presión abrupta el sistema automáticamente arrancará la electrobomba principal.
- Si por falla de la electrobomba se produce descenso aún mayor de la presión se dará orden de arranque a la motobomba.

### **8.0 RESERVA SUBTERRÁNEA A CONSTRUIR**

- Capacidad de reserva efectiva de 54m<sup>3</sup> de agua.
- Será totalmente impermeable
- Será subterránea permitiendo el parqueado sobre su techo.
- Poseerá alimentación directa de al menos 2" de la red de OSE
- En caso que se realice en hormigón armado deberá cumplir con la normativa vigente sobre este material.
- Poseerá las tapas necesarias para su inspección y limpieza siendo éstas aptas para el espacio público que las rodea.

### **8.1 LAS BOMBAS A SUMINISTRAR E INSTALAR.**

Se solicita la instalación llave en mano de una bomba del tipo "succión horizontal y descarga vertical" que tomará agua de la reserva subterránea y la impulsará al sistema de extinción de incendios existente en el edificio.

Se deberá dejar todo previsto en la obra civil para instalar una segunda bomba en la misma sala de bombas. (Cañerías y conexiones, pase a reserva, llaves, válvulas, base y soportes, conexiones eléctricas y datos)

La motobomba cumple con su rol de respaldo al sistema eléctrico. En caso de falta de presión con las bombas eléctricas, la motobomba iniciará automáticamente su funcionamiento.

El sistema contará con una bomba jockey a efectos de mantener presurizado el sistema en caso de pequeñas variaciones de presión por temperatura o pérdidas menores. En caso de incendio NO se considerará esta bomba parte del sistema de bombeo.

### **Características básicas de las bombas a suministrar:**

#### **Bomba Jockey**

- Caudal nominal 33lpm
- Presión nominal 10bar

#### **Electro bomba**

- Caudal nominal 1000lpm
- Presión nominal 8.8bar
- Presión a caudal 0 (Max) 9.3 bar

#### **Motobomba**

- Caudal nominal 1000lpm
- Presión nominal 8.8bar
- Presión a caudal 0 (Max) 9.3 bar

## **8.2 LA CAÑERÍA A SUMINISTRAR**

### **Subterránea**

Si bien la cañería existente en el sistema instalado es metálica, se propone que las cañerías subterráneas tanto de alimentación de la reserva como de conexión a la red actual se realicen en PEAD (Polietileno de Alta Densidad).

### **Interior suspendida**

El tramo de cañería interior a incorporar, de aproximadamente 60m, deberá ser metálico con costura SCH40, según norma AST A53, NBR 5580 o equivalente.

Toda la instalación deberá ser proyectada y ejecutada según decreto 184/018, su Instructivo Técnico IT05 y lo que sea aplicable de la norma NFPA 20 debiéndose incluir pintura de cañería, señalización, etc.

## **8.3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DATOS**

Se deberá realizar la totalidad de la Instalación Eléctrica, de Datos y protección de electrobomba, según normativa vigente –NFPA 20 o UNE 23500-2012- asegurando su completa conexión y compatibilidad con las instalaciones existentes considerándose además de su funcionamiento las terminaciones y prolijidad de la totalidad del cableado, aislación, protecciones mecánicas, etc.

Se deberán realizar las conexiones con la red eléctrica regular de UTE y también la proveniente del generador instalado asegurando así su funcionamiento en caso de siniestros.

Parte de la instalación lo constituye lo referente a mecanismos de automatización, ductos subterráneos, puntos de inspección, cañerías y cableados, protecciones ignífugas que puedan ser retiradas para realizar tareas de mantenimiento etc.

Al registrarse una baja en la presión del sistema por apertura de una boca de incendio se dará la orden de encendido automático a la electrobomba (o motobomba en caso que la primera falle) por lo que deberán considerarse incluidos los actuadores e interconexiones con sistemas de incendios y tableros de emergencia existentes en ambos edificios cumpliendo con las exigencias de la normativa de la DNB al respecto.

En caso que por solicitud de homologación y aprobación de la DNB u otro organismo competente sea necesario realizar modificaciones respecto a las tareas que se propusieron en el proyecto ejecutivo, las mismas serán ejecutadas sin cargo aun cuando las mismas ya hayan sido realizadas en obra y pago su avance.

La empresa quedará eximida de dicha responsabilidad únicamente cuando los cambios requeridos se deban a cambios en la normativa vigente siempre y cuando la misma haya entrado en rigor hasta 1 año después de finalizados y aceptados los trabajos.

## **8.4 TABLEROS DE BOMBAS**

### **ELECTROBOMBAS**

Se realizará nuevo tablero de control, comando y protección de las electro-bombas de incendio diseñado especialmente para uso en el sistema de incendio que deberá cumplir con las especificaciones de la norma NFPA 20 o UNE 23500-2012.

El tablero deberá contar con todos los elementos de protección necesarios, horímetro, posibilidad de operación manual o automática, botón de parada y todos los elementos requeridos para enviar señales al sistema.

La bomba Jockey podrá seguir funcionando como hasta ahora pero su tablero deberá estar contiguo al de la motobomba.

### **MOTOBOMBA**

Se realizará nuevo tablero de control, comando y protección de la moto-bomba de incendio diseñado especialmente para uso en el sistema de incendio que deberá cumplir con las especificaciones de la norma NFPA 20 o UNE 23500-2012.

El tablero deberá contar con todos los elementos de protección necesarios, horímetro, posibilidad de operación manual o automática, botón de parada, doble cargador de baterías de alimentación 220v 50Hz, doble sistema de arranque sistema de intento de arranque en 6 instancias alternando ambos bancos de baterías y motores de arranque. Además tendrá todos los elementos requeridos para enviar señales al sistema

## **9. SOBRE CAPACITACIÓN Y GRÁFICOS**

La oferta deberá incluir:

- Entrega de gráficos de proyecto ejecutivo completos de obra e instalaciones ejecutadas con sus modificaciones de obra. (grafico veraz)
- Datos técnicos, manual de mantenimiento y operación, así como todo lo correspondiente a bombas y automatismos instalados.
- Propuesta de capacitación práctica al personal que se designe sobre el sistema instalado y su operación. Se entregarán manuales de operación en copia pdf.

## **10. RECEPCIÓN.**

La recepción provisoria se firmará en el momento en que la Dirección de Obra entienda que la instalación con todos sus componentes haya sido finalizada se observase la puesta en marcha del sistema y su funcionamiento cumplen con lo solicitado en las bases.

La recepción definitiva se firmará cuando se hayan realizado pruebas y ensayos según lo especificado por la DNB incluyendo la simulación de un incidente, su correcto accionar automático y las presión generada en el punto más comprometido.

También se exigirá haber finalizado la capacitación y entrega de manuales, esquemas y demás documentación.

## **11. GARANTÍA.**

Toda la obra civil que se realice, incluyendo tanque de hormigón, cañerías de agua y de instalaciones eléctricas y tensiones débiles, pavimentos, muretes etc. tendrá una garantía mínima de diez años a partir de la fecha de recepción.

Toda la instalación que se realice incluyendo bombas, válvulas automáticas y manuales, cableados, automatismos, filtros, etc tendrán una garantía mínima de 5 años salvo explícita determinación por el fabricante o importador siempre y cuando dicho plazo haya sido debidamente declarado en la oferta que se presente. De no ser así, la garantía mínima será de 5 años

En caso de desperfecto durante el tiempo de garantía cualquier trabajo o repuesto que sean necesarios no tendrán cargo para la Administración.

Durante ese lapso cualquier desperfecto o malfuncionamiento que se detecte, que no sea causado por daños accidentales, deberá ser reparado sin costo de forma inmediata debiendo dar respuesta satisfactoria en menos de 24hs dado lo vital que resulta el sistema de extinción de incendios para un edificio de estas características.

## **12. ENSAYOS Y MANTENIMIENTO**

### Ensayos:

El oferente incluirá como parte de la oferta todos los ensayos que sean necesarios a efectos de cumplir con la normativa vigente. Se propone como mínimo cumplir con:

Ensayos características del hormigón empleados según los cálculos

Ensayos espesor de recubrimiento del hormigón en tanque y muros de contención

Flushing completo de cañerías con caudales y tiempos de acuerdo a NFPA25

Prueba de presión de cañerías. Se someterá a todo el sistema al menos a 13.8bar durante 2 horas.

Prueba completa del sistema completo incluyendo operación de bombas, caudales, presión mínima de descarga de mangueras y tiempos de actuación de electrobomba y motobomba.

Pruebas en conjunto con la empresa a cargo del sistema de detección de incendios

Deberá presentar toda la documentación necesaria de las pruebas realizadas para su presentación ante la DNB a satisfacción de la D. de O.



### Mantenimiento:

El oferente deberá cotizar el costo del mantenimiento integral del sistema de presurización y bombeo incluyendo los sistemas de accionamiento automáticos y demás sistemas relacionados por un período de 2 años que empezarán a regir una vez realizada la recepción de obra.

Dependiendo los equipos instalados y acorde a las indicaciones y requerimientos del fabricante, la oferta deberá especificar la frecuencia de las visitas y características del servicio incluyendo el servicio a la totalidad de los componentes de la instalación respetando la normativa de la DNB o en caso de no estar definidos por esta, la de la NPFA. Sin perjuicio de las visitas especificadas en la oferta, la administración podrá solicitar visitas complementarias que a su entender sean necesarias sin que las mismas generen costo.

En caso de desperfecto durante el tiempo de garantía cualquier trabajo o repuesto que sean necesarios no tendrán cargo para la Administración.

En caso de urgencia, el servicio de mantenimiento y garantía deberá incluir sin costos adicionales la concurrencia en menos de dos horas de la comunicación del desperfecto sin importar la hora siendo válida la cobertura los 365 días del año.

### **13. MATERIALES**

Todos los materiales empleados en montaje y sellado de ductos deberán estar homologados por la DNB o el MTOP, según el caso.

Todos los materiales serán nuevos y de primera calidad, debiendo el contratista presentar muestra de los materiales para la aprobación de la D. de O. cuando ésta lo solicite. Además deberán ser listados por UL y FM aprobados.

Los empaques/envases deberán estar intactos al momento de ingreso y hasta el momento de uso de los mismos en obra. La empresa será responsable en todo momento por la conservación de los materiales hasta el momento de su uso. (La Administración proveerá un local con llave para guardar los insumos que sean necesarios durante los días de obra.) Los materiales usados deberán cumplir con los parámetros de la oferta.

### **14. CONSIDERACIONES GENERALES DE TAREAS**

El presente llamado incluye mano de obra y materiales para la realización de todas las tareas aquí detalladas y las que se entiendan imprescindibles para una buena ejecución, aunque puedan no estar especificadas en el presente documento.

Se coordinará con la D. de O. al iniciar los trabajos el orden de los sectores a trabajar, para minimizar las interferencias con otras actividades que se desarrollan en el edificio.

**Terminación y limpieza:** El contratista cuidará todos los detalles para obtener una terminación esmerada, acorde con el edificio, entregando la obra perfectamente prolija y limpia.

**Objeciones y propuestas del contratista:** El contratista podrá poner a consideración de la D de O las variantes que entienda puedan mejorar el funcionamiento del sistema. No obstante, no podrá dar por válidas sus sugerencias en tanto no cuente con la aprobación explícita de la D. de O.

## **15. PLAZOS**

La empresa deberá cumplir con los plazos en las etapas de proyecto, obras, suministro e instalación expresados en la oferta, caso contrario será plausible de sanciones económicas y observaciones en el RUPE.

En caso de corresponder, podrá justificar los atrasos por escrito. En caso que desde la D. de O. se soliciten trabajos o modificaciones que impacten negativamente en el cronograma, la empresa podrá dejar constancia escrita de la situación.

## **16. SUBCONTRATOS**

De existir subcontratos, los mismos deberán estar expresados en las ofertas, no admitiéndose que una empresa que sea evaluada por sus antecedentes presentados, luego tercerice los trabajos a otra desconocida.

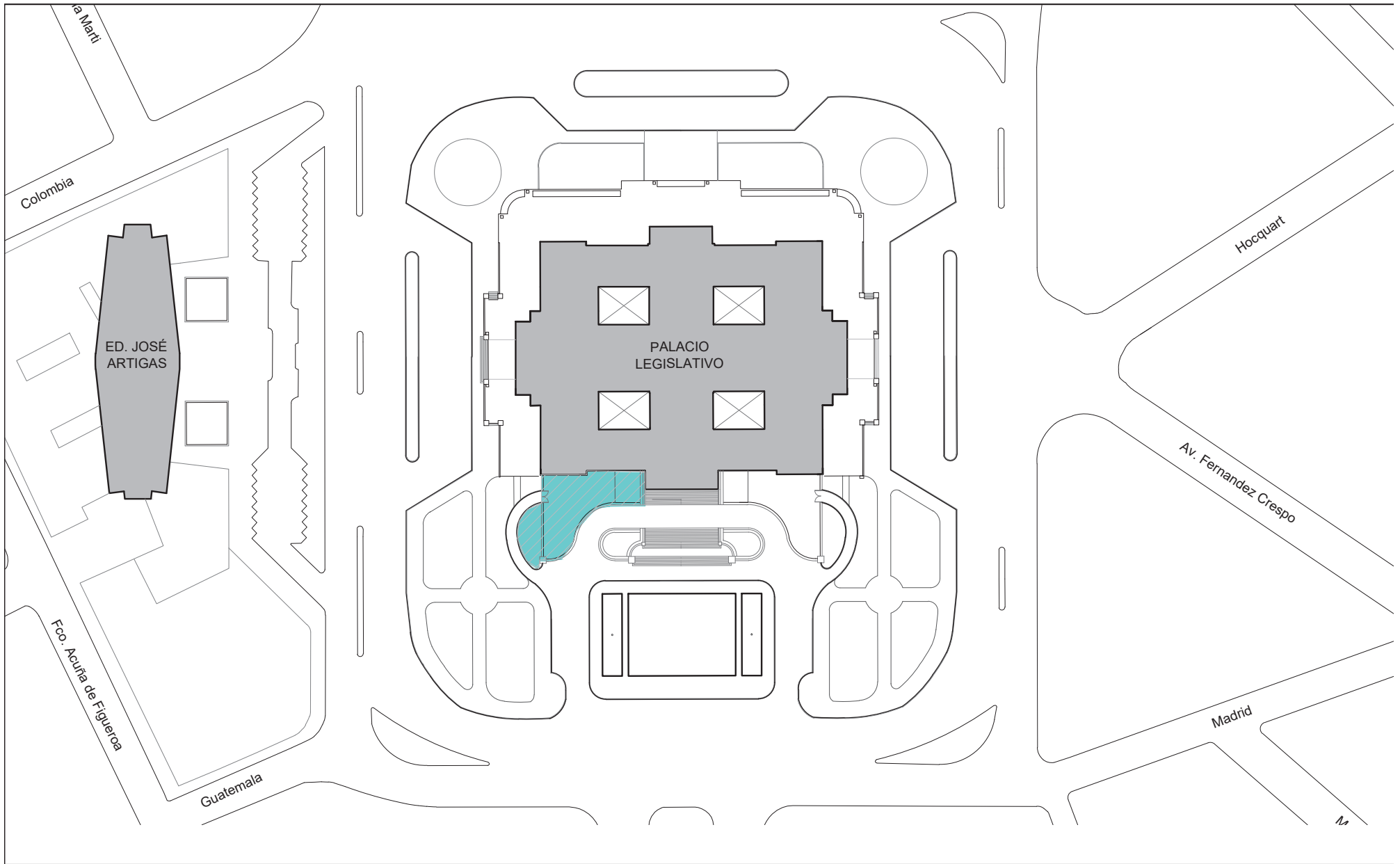
En todos los casos el adjudicatario será responsable por los subcontratos que contrate.

La D. de O. podrá solicitar la sustitución de alguno de los subcontratos presentados en caso de disconformidad en el transcurso de los trabajos.

No serán de recibo excusas referidas a calidad, plazos de entrega o cualquier otra índole que el Contratista esgrima sobre dichos subcontratos.

En el caso de sustitución de subcontratos, durante el proceso licitatorio, a posteriori de la adjudicación o durante la obra, será necesario contar con la aprobación por escrito de la D de O.

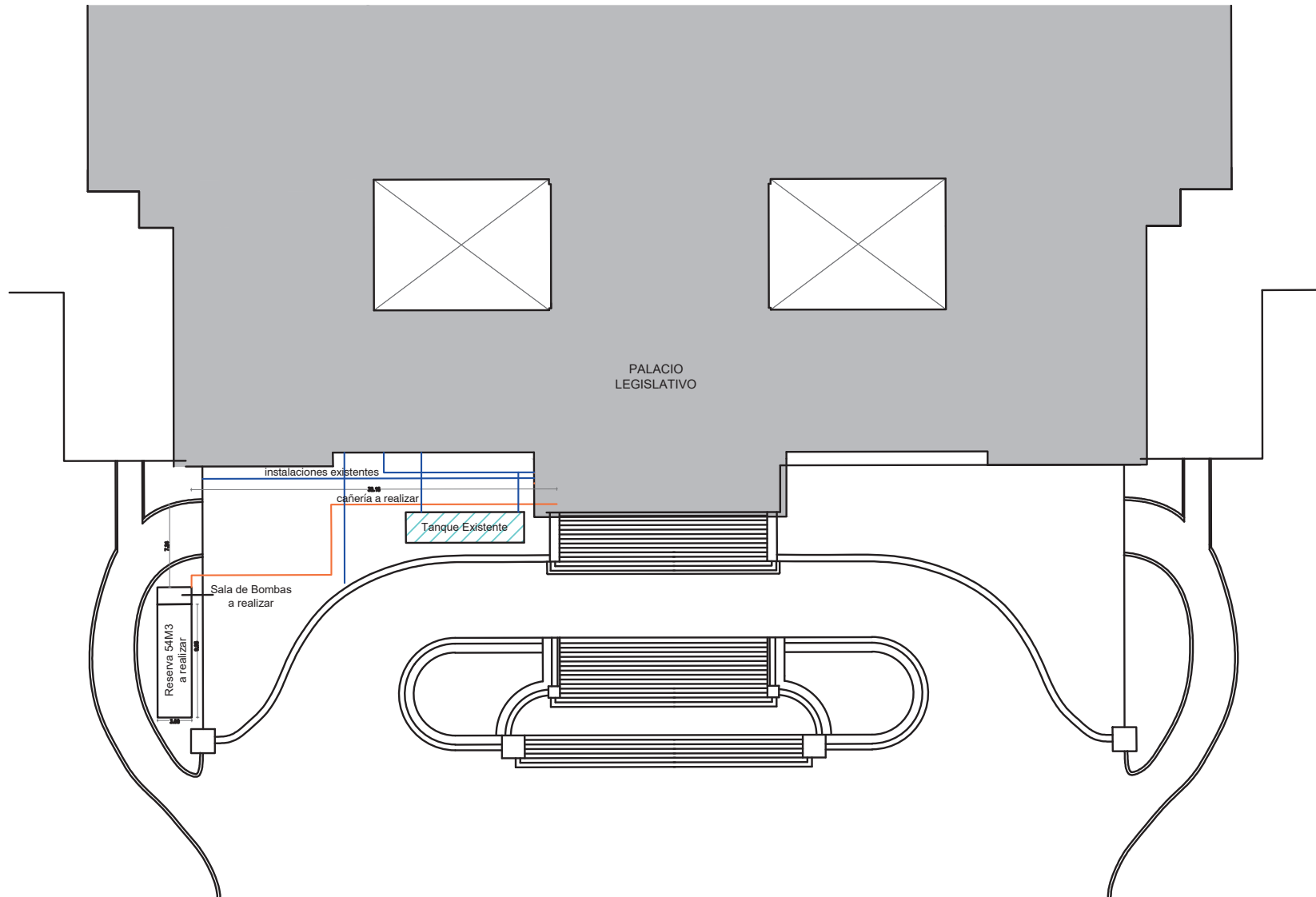
**Los factores objeto de ponderación se encuentran establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.**

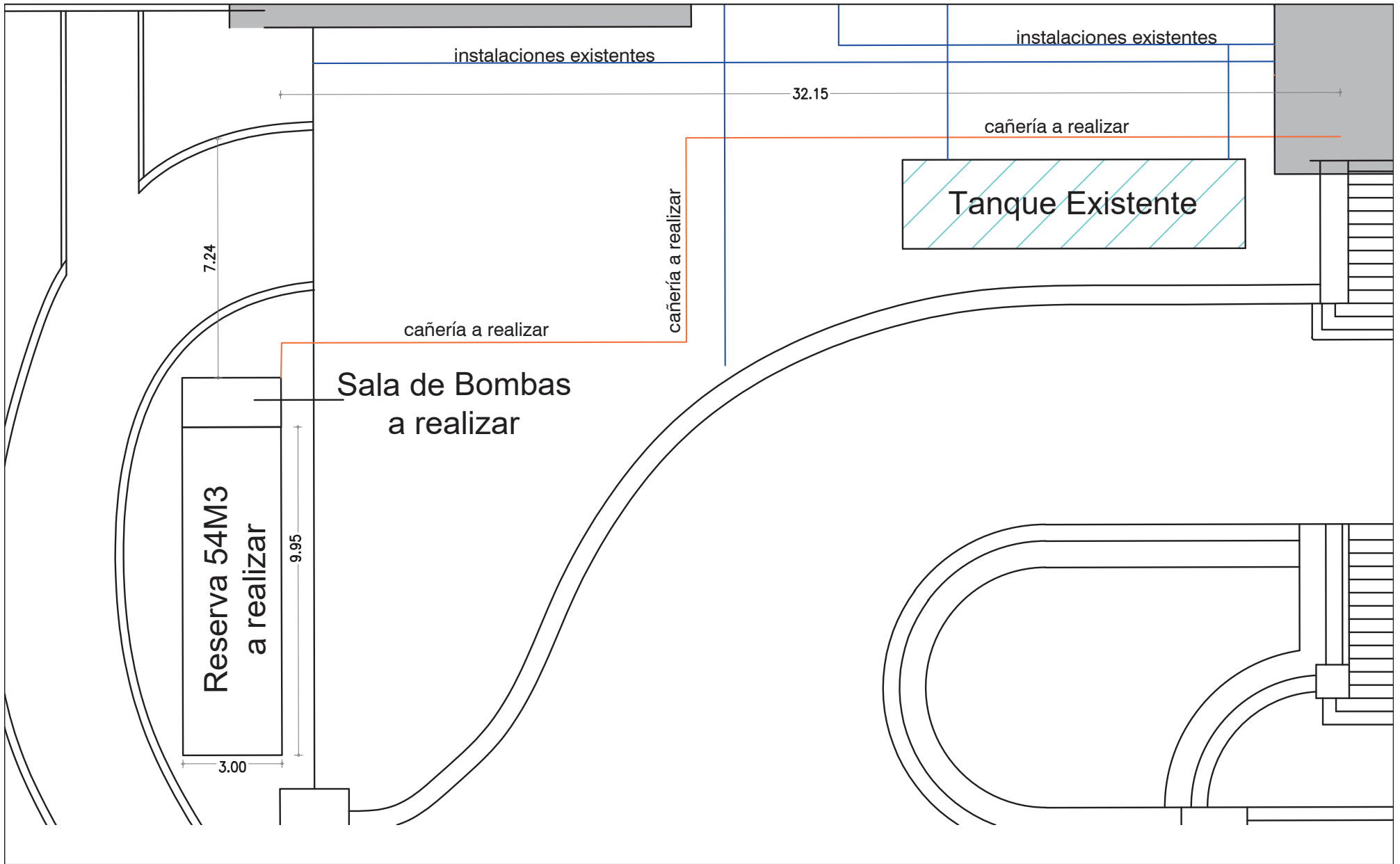


COMISIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL PODER LEGISLATIVO

OBRA	<b>RESERVA DE INCENDIO Y SISTEMA DE EXTINCIÓN</b>
UBICACIÓN	<b>PALACIO LEGISLATIVO</b>
PLANO	<b>ZONA INTERVENCIÓN EN RELACION A EDIFICIO</b>

REFERENCIAS	Zona Intervención
DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y GESTIÓN PATRIMONIAL	FECHA 10/23
	ESCALA 1:1500
	LAMINA <b>P01</b>





COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

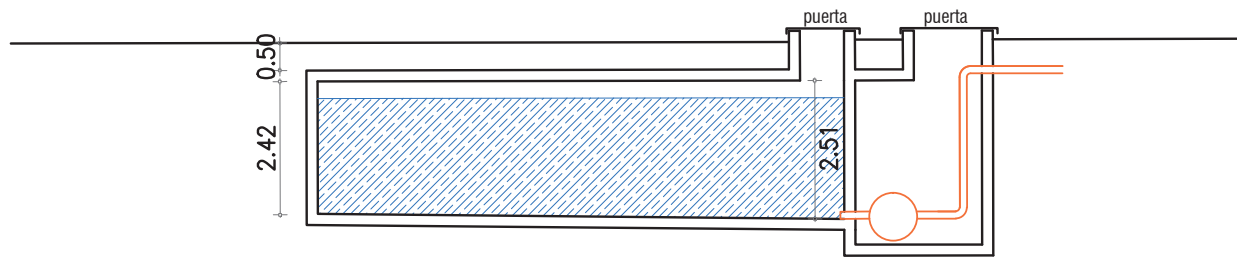
OBRA	<b>RESERVA DE INCENDIO</b>
UBICACIÓN	<b>PALACIO LEGISLATIVO</b>
PLANO	<b>ESQUEMA UBICACIÓN TANQUE, SALA BOMBAS Y CAÑERÍA SUBTERRÁNEA</b>

REFERENCIAS — cañería a realizar — instalaciones existentes

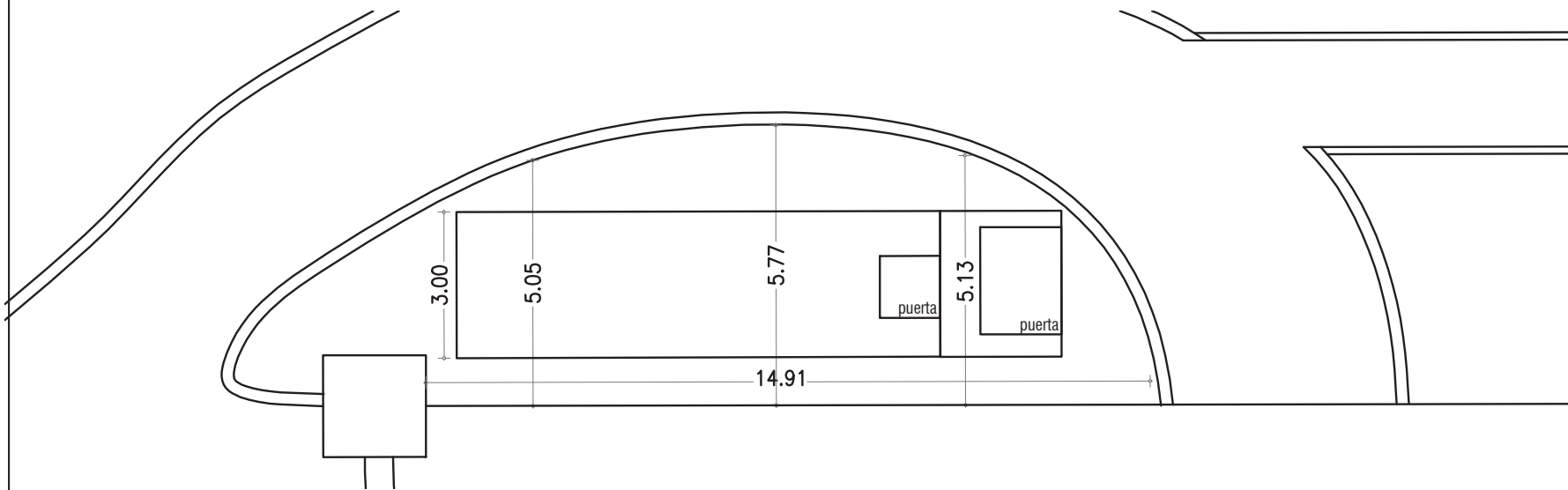
DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y GESTIÓN PATRIMONIAL

FECHA 10/23  
ESCALA 1:150

LAMINA **P03**



Corte tanque y sala de bombas



Planta tanque y sala de bombas



# ANEXO Nº I

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Él/Los que suscribe/n:

-----  
-----

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente  
acreditados en RUPE)

En representación de:

-----  
(nombre de la Empresa oferente)

Declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado:

-----  
(descripción del procedimiento de contratación)

Así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS/S -----

ACLARACIÓN: -----

CI: -----

**NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.**



**ANEXO II- DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES**

**Licitación Abreviada N° 3/2024 “Proyecto y construcción de tanque enterrado, Instalación de bombas para sistema de extinción de incendios según normativa en régimen llave en mano”**

**DECLARO BAJO JURAMENTO HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS:**

<b>Empresa</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfonos</b>	<b>Mail de contacto</b>	<b>Persona de contacto</b>	<b>Objeto del contrato</b>	<b>Fecha inicio/finalización de contrato</b>



Y para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

**FIRMA:**

**C.I.:**

**ACLARACIÓN DE FIRMA:**

**El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.**

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL.**

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA/ABREVIADA/CONCURSO DE PRECIOS N° \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

El/la Sr. /Sra. \_\_\_\_\_ domiciliado/a en: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

En representación de la Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Cuya dirección es: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_ y en el marco del cumplimiento de las actividades que se identifican por el Contrato N° \_\_\_\_\_

declaro bajo juramento que cumpliremos con toda la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene y que adoptaremos todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la Ley y su reglamentación. Así mismo, en caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En cumplimiento a las normas que regulan los procesos de descentralización empresarial, presentaremos los documentos que acreditan el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.-----

Y para que así conste, firmo la presente declaración jurada en \_\_\_\_\_

A los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

**NOTA: El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa adjudicataria, acreditado en RUPE.**

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CODIGO PENAL

EMPRESA: ---

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ENTERRADO, INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS SEGÚN NORMATIVA

RUT: ---

## ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN - RUBRADO BASE

RUBRO:	TAREA:	UNIDAD:	CANTIDAD:	PRECIO UNITARIO (M/MDO/B):	PRECIO TOTAL (M/MDO/B):	APORTES LEYES SOCIALES	OBSERVACIONES:
1	REALIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO				\$U 0,00	\$U 0,00	
1,01	Relevamiento integral del sistema de extinción de incendios instalado	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
1,02	Relevamiento planimétrico de la zona donde se realizarán las tareas	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
1,03	Entrega de proyecto ejecutivo de calculista por reserva y sala subterránea	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
1,04	Entrega de proyecto de ing. Hidráulico por bombas cañerías y sistema en gral según normativa	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
1,05	Entrega proyecto ejecutivo general incluyendo tapas de acceso, etc	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
1,06	Otros	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	

2	OBRA CIVIL				\$U 0,00	\$U 0,00	
2,01	Implantación y Obrador	gl	1				
2,02	Seguridad de Obra (Téc. Prevencionista, estudio y plan de Seguridad e Higiene)	gl	1				
2,03	Instalación de protecciones exteriores e interiores	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,04	Excavaciones pozo reserva	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,05	Excavaciones y realización de línea alimentación	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,06	Armaduras reserva incendio y sala de bomba	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,07	Hormigonado reserva incendio y sala de bombas	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,08	Impermeabilización edificaciones enterradas	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,09	Preparación para instalación de bombas	U	2	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,10	Excavaciones y realización de línea de bombeo	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,11	Puertas/compuerta de ingreso a reserva y sala de bombas	gl	1				
2,12	Instalación eléctrica y datos para funcionamiento	gl	1				
2,13	Prolongación de 60m de instalación existente en cañería 50mm hg	gl	1				
2,14	Instalación de Bocas Incendio Equipadas según normativa	U	2				
2,15	Cuadro de bombas/ tableros y demás elementos de control	gl	1				
2,16	Puerta en marcha y comprobación de funcionamiento según parámetros	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
2,17	Otros	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	

3	INSUMOS HABILITACIÓN ANTE DNB				\$U 0,00	\$U 0,00	
3,01	Entrega de documentación y gráficos para archivo y presentación ante BNB	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
3,02	Entrega de todos los formularios requeridos por técnico habilitado para su presentación ante DNB	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
3,03	Otros	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	

4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO				\$U 0,00	\$U 0,00	
4,01	Asistencia por mantenimiento, Facturación semestral	U	4	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
4,02	Otros	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	

5	OTROS				\$U 0,00	\$U 0,00	
5,01	Limpieza de obra	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	
5,02	Otros	gl	1	\$U 0,00	\$U 0,00	\$U 0,00	

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	(A)	\$U 0,00
IVA	(B) = 22% de A	\$U 0,00
SUBTOTAL CON IMPUESTOS	(C) = A + B	\$U 0,00

APORTES LEYES SOCIALES MAXIMOS (APLICADOS SOBRE EL MONTO IMPONIBLE)	(E)	\$U 0,00
---	-----	----------

TOTAL DE LA OFERTA	(F) = C + E	\$U 0,00
--------------------	-------------	----------

PLAZO DE EJECUCION (DIAS LABORALES)	
SUBCONTRATOS (SI/NO)	

PLAZO DE GARANTIA OBRA CIVIL	
PLAZO DE GARANTIA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO	

Referencias  
M: Materiales  
MDO : Mano de Obra

B: Beneficio del Oferente  
MI: Monto imponible

Y para que así conste, firmo la presente declaración en..... a los..... días del mes de..... de.....

FIRMA:

C.I.:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

El presente formulario deberá ser firmado por representante de la empresa oferente, acreditado en RUPE.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUEDANDO ADVERTIDO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 239 DEL CODIGO PENAL.